

# **RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA EL**

**“SUMINISTRO DE NEW JERSEYS PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA”**

**AÑO 2023**

**P.O. 17.23**

**Ref.: P.O. 17.23**

# **RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA EL**

## **“SUMINISTRO DE NEW JERSEYS PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA”**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO
4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
5. PRESUPUESTO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PLAZO DE GARANTÍA
8. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
11. CONDICIONES GENERALES

ANEJO 1: VALORACIÓN

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. ANTECEDENTES

En el puerto de Alcúdia, además del uso para los pasajeros de las pasarelas fijas que comunican la estación marítima con la ubicación de atraque de los distintos buques que operan en este puerto a diario, se pretende realizar el embarque y desembarque de pasajeros mediante un itinerario peatonal desde el muelle hasta la estación marítima, para cuando sea necesario por causas de operatividad, principalmente para el comienzo de la temporada estival.

Es por ello, por lo que se considera necesario el suministro de varias unidades de new jerseys para mejorar y dar seguridad a los usuarios peatonales en dicho trazado.

Además, por encontrarnos en fechas próximas a esta necesidad se considera una urgencia este suministro.

La necesidad de actuar de manera inmediata es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, pero que exigen un plazo del suministro del material objeto del contrato no superior a un mes de la fecha de adjudicación.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente **“SUMINISTRO DE NEW JERSEYS PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA”** para garantizar la correcta conservación del edificio y la seguridad de los visitantes.

## 2. OBJETO

Tiene por objeto el presente documento servir de base para la contratación de las actuaciones correspondientes al expediente **“SUMINISTRO DE NEW JERSEYS PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA”** (P.O. 17.23) para garantizar el correcto estado de conservación del emplazamiento.

## 3. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

El titular de las instalaciones es la Autoridad Portuaria de Balears, con N.I.F. Q0767004E, con domicilio social, Moll Vell número 3-5 CP 07012 de Palma de Mallorca.

El suministro se realizará en el puerto de Alcudia.



## 4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Suministro de las nuevas unidades de new jersey según lo indicado en el anejo I: Valoración.

## 5. PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **ANEJO 1: VALORACIÓN**:

El Presupuesto de Inversión asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.975,00 € sin IVA).

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global del suministro.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

### 5.1. MEDICIÓN Y ABONO

La unidad de medición del suministro será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el responsable del contrato.

Para el abono del suministro, sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo del suministro, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

El abono del suministro se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del responsable del contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición del suministro realmente ejecutado (y aprobados por el responsable del contrato o en quien delegue) por el precio unitario de dicho servicio afectado por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El contratista percibirá de la APB el importe por ella ofrecido en su proposición económica. Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluya el suministro y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento "Relación valorada" que contendrá la relación del suministro realizado, el precio unitario y el coeficiente de adjudicación a aplicar. Los cálculos se realizan siempre "a origen", descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha "Relación valorada" deberá ser firmada electrónicamente, de conformidad, por el representante de la Empresa adjudicataria y por el responsable del contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono del suministro realizado.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por considerarlo suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos, se establece un plazo máximo de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha de la adjudicación del contrato de suministro.

No obstante, el plazo indicado es lo suficientemente amplio por lo que se considera oportuno y conveniente para la APB incluir como criterio objetivo de adjudicación el plazo de ejecución del suministro propuesto por el licitador.

El licitador podrá mejorar en su oferta el plazo de ejecución antes indicado. En caso de superar el plazo ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

### Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 1% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

## 7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha de recepción del suministro. Durante dicho plazo será obligación del Contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma o fabricación. Al final del plazo de garantía, los suministros deberán encontrarse en perfecto estado.

## 8. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa contratista la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al suministro.

El contratista proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en el suministro contratado debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en su suministro.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo del suministro contratado será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de su suministro.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del suministro, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo del suministro.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de suministro.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de su suministro están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia del suministro efectuado por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dicho suministro.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizarán los siguientes criterios:

- Precio (50%)
- Plazo de ejecución (50%)

### 9.1. PRECIO

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 50 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El precio a introducir por el contratista en la plataforma nunca podrá ser superior a **14.975,00 € sin IVA**.

**El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el licitador en caso de resultar adjudicatario.**

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá a partir de una fórmula lineal que cumple con los requisitos de validez jurisprudencial:

$$PtsMax * (1/NumOfr) * (OfrMen/OfrAct + (NumOfr-1) * (BjaAct/BjaMax))$$

Siendo:

- NumOfr: Número de ofertas económicas presentadas
- OfrMen: Menor oferta económica ofertada
- OfrAct: Oferta económica a valorar
- BjaAct: Baja ofertada a valorar
- BjaMax: Mayor baja ofertada
- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

### 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 50 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El licitador deberá introducir en la plataforma el plazo de ejecución ofertado.

Se establece un límite de "saciedad" a partir del cual las ofertas no serán puntuadas al considerarse que no es factible ejecutar el suministro descrito. En este caso no se admitirán plazos de suministros inferiores a 10 días naturales.

Se evaluará de forma directamente proporcional entre el menor plazo de ejecución del suministro ofertado por los licitadores (con un valor de 100 puntos) y 35 días naturales (con 0 puntos, al no ofertar ninguna mejora. No se admitirán valores decimales.

$$OfrMen < ValorPlieg ? PtsMax * ((ValorPlieg - OfrAct) / (ValorPlieg - OfrMen)) : 0$$

Límite inferior de ofertas: 10 días naturales (valor de saciedad)

Límite superior de ofertas: 35 días naturales (valor de pliego)

Siendo:

- OfrMen: Plazo de ejecución del suministro menor ofertado por todos los licitadores
- ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **35 días naturales** (valor máximo de plazo de ejecución del suministro según el PPT)
- OfrAct: Plazo de ejecución del suministro ofertado por el licitador a estudiar
- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

## 10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 10.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

#### GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### RESIDUOS

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

### 10.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el responsable del contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que el responsable del contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicho responsable apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

### 10.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el responsable del contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

#### **10.4. MATERIALES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES**

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente pliego sea rechazada cualquier partida de material por el responsable del contrato en su caso, el contratista deberá proceder a retirarla de zona de suministro en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo.

Si no lo hiciera en dicho término el responsable del contrato podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del contratista.

### **11. CONDICIONES GENERALES**

#### **11.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

La ejecución del suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del suministro y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en el resto de documentación técnica aprobada por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos de suministro, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del suministro contratado.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Los trabajos de suministro se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al expediente que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el responsable del contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.

El contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los recintos de acopio, talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello con superficies o lugares adscritos a la APB sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados el suministro..

En el caso de las superficies ocupadas adscritas a la APB para el desarrollo del suministro, estarán exentas del pago de tasas de ocupación. Además, el contratista deberá hacerse cargo de los gastos y costes reflejados en el apartado "gastos de carácter general a cargo del contratista" de este documento que sean necesarios para el desarrollo del suministro.

Durante el desarrollo del suministro y hasta que tenga lugar el acta de la recepción del suministro, el contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en el suministro..

#### **11.2. PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario someterá a la aprobación del responsable del contrato, antes del comienzo de sus actuaciones de suministro, un programa de plazos de entrega del suministro, con especificaciones de los plazos parciales, si los hubiera, y fecha de terminación o plazo total del suministro.

Asimismo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico siempre que la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del suministro en los plazos previstos.

La aceptación del plan de suministro, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

### **11.3. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR EL SUMINISTRO**

Los trabajos deberán a partir de la fecha de la adjudicación del contrato y deberán quedar terminados en el plazo que se fije en el contrato u ofertado por el adjudicatario al ser un criterio de adjudicación.

El plazo de la ejecución del suministro se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación al contratista de la autorización para el comienzo de ésta, una vez superadas las causas que impidieran la iniciación de las mismas o bien, en su caso, si resultasen infundadas las reservas formuladas por el contratista para la entrega del suministro en los plazos establecidos en el contrato.

### **11.4. SUBCONTRATOS**

La subcontratación se encuentra regulada en el pliego de condiciones para la contratación de los trabajos. En cualquier caso, se requerirá la aprobación previa del responsable del contrato en su caso, antes del inicio del suministro que vaya a realizar cualquier empresa subcontratista.

Las solicitudes para ceder cualquier parte del contrato deberán formularse por escrito y acompañarse con un testimonio que acredite que la empresa que se ha de encargar de la realización del suministro que han de ser objeto del subcontrato está particularmente capacitada y equipada para su ejecución. La aceptación del subcontrato no relevará al contratista de su responsabilidad contractual.

### **11.5. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL**

Durante los trabajos de suministro, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato en su caso, o en quien delegue.

### **11.6. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA**

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las autoridades competentes y por el responsable del contrato en su caso.

### **11.7. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO**

Serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionales a terceros como consecuencia de accidentes de tráfico debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputada a aquel.

Asimismo, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios que se ocasionen a terceros por interrupción de servicios públicos a particulares, daños causados a sus bienes por depósitos de maquinaria y materiales y cuantas operaciones requiera la ejecución del suministro, siempre que no se hallen comprendidas en el presente documento o se deriven de una actuación culpable o negligente del adjudicatario.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por el suministro tanto si son del puerto como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

## 11.8. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista los gastos que originen los depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de materiales contra todo deterioro; daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para los de la limpieza y evacuación de desperdicios y basura, materiales, etc. y limpieza general del suministro; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la liquidación así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución del suministro.

La siguiente relación comprende algunos gastos por cuenta del contratista de acuerdo con las condiciones que determina este documento:

- Los gastos y costes de seguros de protección de los acopios contra el deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes, así como los de guardería y vigilancia.
- Los gastos y costes de limpiezas y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los de establecimiento de vertederos, su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final.
- Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro del recinto del suministro. Los gastos y costes de demolición de las instalaciones, limpieza y retirada de productos.
- Los gastos y costes del material o equipo a suministrar a la Administración y que se expliciten en otros apartados de este documento.
- Los gastos y costes en que haya de incurrir para la obtención de licencias, derechos de patente y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.
- Limpieza general de la obra y la limpieza y señalización de carreteras y caminos de acceso.
- Retirada de los materiales rechazados.
- Corrección de las deficiencias observadas o puestas de manifiesto por los ensayos y pruebas.

Todos los gastos, costes y tasas definidas en este artículo están contenidas en los precios unitarios del contrato.

## 11.9. SUMINISTRO DEFECTUOSO

Si algún suministro que no se halle exactamente realizado con arreglo a las condiciones del contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero el contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que el contratista prefiera retirarlo a su costa y rehacerlo con arreglo a las condiciones de la contrata.

## 11.10. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

A la recepción del suministro concurrirá el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su responsable.

Si el material suministrado se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando el suministro no se halle en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## 11.11. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles del suministro que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

## 11.12. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,  
EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Juan Carlos Viniegra Cancho

**REVISADO:  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE  
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

**CONFORME:  
EL JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE  
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Antoni Ginard López

**Vº Bº:  
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica

## **ANEJO 1: VALORACIÓN**

